

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION JURIDICA
 UO/GCC/pfm.
 ngr. 469/81.

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO
 EN CONFORMIDAD SECCIONAL CONJUNTO CONCHALI ORIENTE.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
 Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 DECRETO
 TRAMITADO
 FECHA..... 5 ABO 1981
 FIRMA.....

SANTIAGO, 17 JUL. 1981

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:
 N° 148 /

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. CENTRAL	
SUB DEP. CUENTAS	
SUB DEP. C. P. Y RENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. U. Y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

VISTO : Lo dispuesto en los articulos 2° y 9° de la ley N° 16.391, y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los articulos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el articulo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los articulos 10° inciso final y 13° inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 441, de 4 de Junio de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Ordinario N° 190, de 12 de Junio de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Quilicura; el Ordinario N° 1116, de 30 de Junio de 1981, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 193, de 7 de Julio de 1981, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan.

DECRETO :

ARTICULO UNICO.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevas condiciones de edificación y excluir el uso de suelo de industria molesta, en el área delimitada por el poligono A-B-C-D-E-F-A, emplazado en el Subsector Geográfico N° 38 del Area de Expansión Urbana, de conformidad a lo graficado en el Plano Seccional denominado "Conjunto Conchalí Oriente", confeccionado a escala 1: 1.000 y 1: 200, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JAIME ESTRADA LEIGH
 GENERAL DE EJERCITO
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
 Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 TOMADO RAZON
 POR CONTRALORIA
 FECHA..... 3 ABO 1981
 FIRMA.....

REFRENDACION

REP. POR E°	
REP. PUTAC.	
NOT. POR E°	
REP. PUTAC.	
EDUC. DTO.	

- 1.- Contraloria
- 2.- Diario Oficial
- 3.- I. Municipalidad de Conchalí
- 4.- I. Municipalidad de Quilicura
- 5.- Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- 6.- División de Desarrollo Urbano
- 7.- División Jurídica
- 8.- Oficina de Partes
- 9.- Oficina de Decretos.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.

Dios guarde a US.
 de Vivienda y Urbanismo

BERNARDO GALDO VALENZUELA
 SUB-SECRETARIO
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO